



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 1493/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Jorge Antonio ZAIACOMETTI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 1493/2006 de la Facultad Regional Buenos Aires.

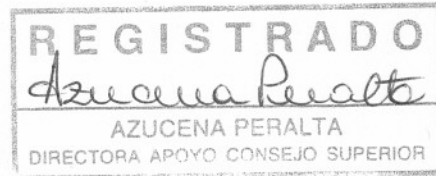
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1493/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y considerar autorizado el cursado efectuado en el período lectivo 2006 de la asignatura Geotecnia, sin tener aprobada previamente su correlativa



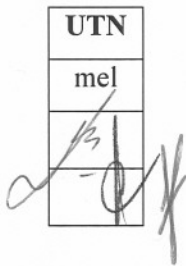
*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Análisis Matemático II, al alumno Jorge Antonio ZAIACOMETTI, Legajo N° 07-110359-3, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Prefabricación, sin tener cursada previamente Tecnología del Hormigón, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1541/2006



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento